Radicado No.: 2-2026-010312
Fecha: 25-03-2026

Código validación comunicación: b863b

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
CEDELCA S.A. E.S.P.
archivo@cedelca.com.co
Carrera 7 # 1N-28 Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán, Cauca

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD REMUNERACIÓN CONTRATO FAZNI GGC 1375 2024 BAJO RADICADO NO 1-2026-011864

De acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA SEPTIMA – REMUNERACIÓN DEL OPERADOR DE RED,** modificada mediante otrosí No. 1 del contrato FAZNI GGC No. 1375 de 2024 y conforme a la solicitud recibida por parte de la **EMPRESA CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA– CEDELCA S.A. E.S.P.,** mediante radicado Argo No 1-2026-011864 del día 13 de marzo de 2026, así como la documentación que evidencia el cumplimiento del hito para la autorización de la remuneración, la cual se relaciona a continuación:

Para el pago 1, ítem a):

Exigencia contractual	**Soporte de cumplimiento**	**Observaciones/ Soportes**	**Estado**
1. Copia de la totalidad de los contratos de suministro, construcción de obra e interventoría que se requieran para la ejecución del	CEDELCA S.A. E.S.P. remite la totalidad de los contratos de suministro correspondientes a los procesos de interventoría y de obra, los cuales se adjuntan en la	Contratos firmados por CEDELCA S.A. E.S.P., la interventoría y el contratista.	CUMPLE

proyecto del que trata el presente contrato	carpeta del contrato.		
2. Copia de las actas de inicio de cada uno de los contratos.	CEDELCA S.A. E.S.P. remite la totalidad de las actas de inicio de suministro correspondientes a los procesos de interventoría y de obra, los cuales se adjuntan en la carpeta del contrato.	Contratos firmados por CEDELCA S.A. E.S.P., la interventoría y el contratista.	CUMPLE
3. Cronograma de obra.	CEDELCA S.A. E.S.P. envía cronograma de obra.	Cronograma enviado y revisado por la interventoría, el cual cumple con el hito establecido.	CUMPLE

Esta supervisión ha verificado el cumplimiento de los requisitos para la aprobación del pago correspondiente a la primera remuneración.

Por tanto, se autoriza el pago a favor de la **EMPRESA CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA– CEDELCA S.A. E.S.P., por** valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 242.601.260,00),** con cargo a la cuenta de ahorros BANCO DE BOGOTÁ - AVAL FIDUCIARIA S.A. No. 520354812 a nombre de ENCARGO FIDUCIARIO CEDELCA FAZNI 1375-2024, conforme al siguiente detalle:

VALOR TOTAL DE LA REMUNERACIÓN	**$ 606.503.149,00**
Hito para pago: a) Cuando el OPERADOR entregue al MINISTERIO los siguientes documentos i) copia de la totalidad de los contratos de suministro, construcción de obra e interventoría que se requieran para la ejecución del proyecto del que trata el presente contrato, ii) copia de las actas de inicio de cada uno de los contratos, y iii) cronograma de obra	**$242.601.260,00**
Total de la presente aprobación de pago de remuneración	**$242.601.260,00**

Cordialmente,



Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Edinson Estid Cárdenas Ramírez
Revisó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Jenny Carolina Montealegre Alvarado, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Juan Camilo Puerto Rodríguez, Emilio Antonio Negrete Barguil
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas